

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4111

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0500

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.005/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2654/06, en sus Artículos 3° y 4° se crea y establece una suma Remunerativa y No Bonificable por cargo Docente o 18 Horas Cátedra, o suparte proporcional si la carga horaria fuera menor;

Que dicha suma se incorpora directamente a los demás Cargos Docentes cuando sean de igual cantidad de Puntos o proporcionalmente a la cantidad de Puntos de los demás Cargos u Horas Cátedra;

Que se establece un mínimo de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00) para el segundo cargo de maestro o con una carga horaria no menor a dieciocho (18) horas cátedra,

Que el incremento de la masa salarial posibilita un aumento del orden del quince por ciento (15%) sobre el sueldo líquido recibido en el mes de Febrero de 2007, para el cargo base docente, sin considerar para el cálculo la Bonificación por Presentismo;

Que para generar los aumentos del orden citados en los considerandos anteriores se hace necesario incrementar en un noventa y cinco por ciento (95%) la Suma Remunerativa No Bonificable creada por Decreto N° 2654/06 en sus Artículos 3° y 4°;

Que a fojas 6, obra Dictamen CAJ-N° 148/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en un noventa y cinco por ciento (95%) la Suma Remunerativa No Bonificable dispuesta por los Artículos 3° y 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2654/06.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 583.341/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia

Sr. **DANIEL RO MAN PERALTA**
 Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Ministro de Gobierno
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
 A/C Fiscalía de Estado

Complementar la Estructura Orgánica Interna y Funcional de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 49/95;

Que dicha complementación se hace necesaria como consecuencia del crecimiento de las actividades y el incremento del tráfico inmobiliario dentro del ámbito de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, debiéndose clasificar y ordenar los cargos, destinados a cubrir íntegramente las necesidades para un correcto funcionamiento de la mencionada Dirección General, la que como Anexos I y II forman parte integrante del presente;

Que con la finalidad de prever las áreas modificadas, corresponde disponer supresión de vacantes existentes en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 2952 del Ejercicio 2007;

Que nada obsta para proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 321/07, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 72;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Interna y Funcional de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como Anexos I y II formando parte integrante del presente, la que queda incorporada a la Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 49/95.-

Artículo 2°.- **DEJASE SIN EFECTOS** toda otra norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a disponer por Resolución Ministerial la complementación a la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1° del presente en los niveles de Departamento, División y Sección, dentro del marco de racionalización administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura es conciente del fomento de la identidad local y regional para procurar el desarrollo integral de la población;

Que en atención a las características geográficas de nuestra Provincia, por las distancias y zonas que la componen y la falta de acceso a algunas localidades o simplemente para reforzar las diversas actividades que desarrolla la citada Subsecretaría, se hace necesario promover los esfuerzos realizados por Organizaciones Culturales, Municipios y Asociaciones Intermedias;

Que el otorgamiento de aportes no reintegrables se encuentra centralizados y es dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los casos vinculados a la Subsecretaría de Cultura, la actualidad requiere agilidad en la tramitación;

Que en virtud de ello y, siempre que el objetivo de la asistencia se corresponda con la finalidad perseguida por la citada Subsecretaría, este Poder Ejecutivo considera apropiado delegar, conforme a lo preceptuado en el Artículo 3° de la Ley N° 1589, el otorgamiento de tales aportes al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, siempre que los mismos cumplan con las condiciones y requisitos que se establecen como ANEXO I;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FACULTASE** al titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a otorgar Aportes No Reintegrables con cargo a rendir cuenta documentada de los mismos, siempre que el objetivo de la asistencia se corresponda con la finalidad perseguida por la Subsecretaría de Cultura, conforme a las condiciones y requisitos que se establecen como ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Subsecretaría de Cultura), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.843/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1454/07 se recategoriza a partir del 1° de Junio de 2007 al *Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial Ley N° 591* y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084; Ley N° 1200 – Personal de Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina y Ley N° 1795 – Personal de Carrera Profesional Sanitaria, dependientes de esta Administración Pública Central, Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Cuentas Especiales;

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo la recategorización se sustenta en la antigüedad que registra el agente desde su **última promoción al día 1° de Mayo de 2007**, computándose una Categoría cada tres años de antigüedad, en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 591; sin perjuicio de que en las sucesivas instancias se adecue el tratamiento en las comisiones paritarias que se establezcan de acuerdo al régimen estatutario en vigencia;

Que sin embargo las particularidades de la Ley N° 1795 de Carrera Profesional Sanitaria excluyen en principio la aplicación de tales reglas generales exigiendo un tratamiento especializado y particularizado que comparte las finalidades de jerarquización de empleado público y promoción a partir del reconocimiento de sus labores y la carrera administrativa;

Que en consecuencia se torna adecuado y conveniente introducir en el Artículo 2° del Decreto N° 1454/07 la aclaración de que la promoción de los agentes comprendidos en la norma especial se realizará en mérito a los parámetros sentados por la misma en el CAPITULO II “DE LA CLASIFICACION DEL PERSONAL” de la Ley N° 1795, modificada por Ley N° 2381/94;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 975/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AGREGUESE** como segundo párrafo el Artículo 2° del Decreto N° 1454/07 el siguiente texto:

“Exceptuase de lo previsto en la primera parte del presente artículo a los agentes que prestan servicios en los establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales comprendidos en la Ley N° 1795 de Carrera Profesional Sanitaria, para quienes la promoción en grados se sustentará en la antigüedad que registre el agente como profesional a la fecha del dictado del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO II “DE LA CLASIFICACION DEL PERSONAL” de la Ley citada, modificada por Ley N° 2381/94.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos quien comunicará a los Entes Descentralizados, Organismos Autárquicos y Cuentas Especiales) y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo-
Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.706/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Alicia Eliana **GONZALEZ** (D.N.I. N° 14.212.120) de Río Gallegos, para cubrir diversos gastos con motivo de la derivación de su esposo a la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Alicia Eliana **GONZALEZ** (D.N.I. N° 14.212.120) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.708/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)** a favor de la señora Rosa Irene **CARRIZO** (D.N.I. N° 4.601.391) de Río Gallegos, para cancelar la prótesis biliar que le fuera colocada a su esposo por el problema de salud que lo aqueja.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Rosa Irene **CARRIZO** (D.N.I. N° 4.601.391) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.676/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)** a favor del Círculo del Personal Civil de la Fuerza Aérea Argentina – Delegación Río Gallegos-, en la persona de su Presidente, señora Delia Isabel **TORRES**

(D.N.I. N° 14.842.675), destinada a solventar los gastos que ocasionará la ampliación y refacción interna y externa del mencionado edificio, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades que esa institución presta.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social/Educación y Cultura – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar/Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** al Círculo del Personal Civil de la Fuerza Aérea Argentina – Delegación Río Gallegos- en la persona de su Presidente, señora Delia Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 14.842.675), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.686/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Biblioteca Popular “Eva Perón” de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Nélida **CREMONA** (L.C. N° 2.075.856), destinado a la compra de una fotocopiadora y una PC cuya utilización en forma gratuita es de quienes acuden diariamente a la misma en pos de mejorar su calidad de vida y su cultura.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Biblioteca Popular “Eva Perón” de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Nélida **CREMONA** (L.C. N° 2.075.856), la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.232/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de

la señora Ida del Carmen NAVARRO (DNI. N° 11.281.251) de Río Gallegos, para afrontar diversos gastos en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa, debido al fallecimiento de su esposo y encontrarse desocupada.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ida del Carmen NAVARRO (DNI. N° 11.281.251) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.263/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.976.-)** a favor del Club Social y Deportivo Real Sociedad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Daniel MARSHALL (DNI N° 14.656.657) y/o Tesorero Ramón MORENO (DNI. N° 16.353.422), destinado a la compra de indumentaria deportiva.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo Real Sociedad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Daniel MARSHALL (DNI N° 14.656.657) y/o Tesorero Ramón MORENO (DNI. N° 16.353.422), la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS** indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.687/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la locutora radial Emilce DIAZ (DNI N° 29.230.986) de Río Turbio, para afrontar diversos gastos que le demandará su traslado a la ciudad de Neuquén, por haber sido seleccionada para integrar el rubro “mejor conducción femenina” en los Premios: LANIN DE ORO.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la locutora radial Emilce DIAZ (DNI N° 29.230.986) de Río Turbio, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.679/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión Directiva de la Escuela Municipal Ruca Painé en la persona de su Revisor de Cuenta, señor Luis María NAVARRO (D.N.I. N° 22.019.310) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, destinada a solventar los gastos de movilidad y transporte de los alumnos de la mencionada institución, quienes participarán de diversos Eventos organizados dentro de la Provincia.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión Directiva de la Escuela Municipal Ruca Painé en la persona de su Revisor de Cuenta, señor Luis María NAVARRO (D.N.I. N° 22.019.310) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.719/07.-

DESIGNASE a partir del 1° de Julio de 2007, conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **DIRECTOR DE COORDINACION PROVINCIAL DE ACTIVIDADES JUVENILES** dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos René CORTES (Clase 1956- DNI. N° 12.174.724).-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.254/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 11 de Abril del corriente año entre la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Enrique

VELLIO por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente, Licenciado Héctor ROQUEL, el cual forma parte integrante del presente, con el objeto de llevar a cabo las tareas de conservación, restauración, reciclado, puesta en valor, etc. de los monumentos, sitios y edificios históricos de la ciudad.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.120/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Abril de 2007, en el cargo de Jefe de División de Coordinación de Enfermería del Área b.3 (Guardia, Consultorios Externos, Salud Mental, Geriátrica, Centros de Salud Periféricos) dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública, al señor Paul Brian SABATINI (Clase 1980- D.N.I. N° 18.846.482) Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina de la Ley N° 1200.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.538/07.-

LIMITAR a partir del día 1° de Junio de 2007, la designación dispuesta en el cargo de Jefe Sección Fotocopiado de Documentación dependiente de la Dirección Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a favor del señor Walter DOOLAN (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.106), quien fuera designado mediante Decreto N° 2324/06, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.208/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda a realizar el llamado de Licitación Pública tendiente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO MÉDICO** con destino al Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 19/31 del referido expediente.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.346/04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Álvaro Paul FONSECA SILGUERA (Clase 1968 -D.N.I.N° 18.767.660) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.239/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 13 de Abril de 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, a la señora Nancy Julieta **CASSANO** (D.N.I.N° 22.472.159) Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.**

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.970/07.-

LIMITASE a partir del día 8 de Junio de 2007, la designación dispuesta a favor de la señora Claudia Mónica **RAMIREZ BRAVO** (D.N.I.N° 23.167.211) en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, mediante Decreto N° 1048/06.-

DESIGNANSE a partir del día 8 de Junio de 2007, en los cargos jerárquicos dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales que seguidamente se detallan, a favor de las personas que a continuación se indican conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

ITEM: SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

DIRECCION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial

-señora Juana Ester **AMARILLA** (D.N.I.N° 12.769.943).-

ITEM: MINISTERIO

DIRECCION DE INFORMATICA dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión de la Dirección Provincial Secretaría General

-señora Claudia Mónica **RAMIREZ BRAVO** (D.N.I.N° 23.167.211).-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.766/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2007 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 8 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Elena **OJEDA** (D.N.I.N° 10.491.320), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.663/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Francisca Teresa **DIAZ** (L.C - N° 4.167.088), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.746/07.-

ACEPTASE a partir del día 8 de Abril de 2007, la

renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Rosa Irene **OJEDA D'AMICO** (D.N.I. N° 20.373.981), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.747/07.-

ACEPTASE a partir del día 9 de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Francisco Gustavo **BELLEZZA** (D.N.I. N° 20.939.221), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.825/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) destinada a solventar diversos gastos por la asistencia artística del señor Eduardo **GUAJARDO**, quien se presentó en el Cine Teatro Municipal de dicha localidad.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Cultura (Incluye Culto) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.951/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por el Director de Cultura, don Juan **ARCURRI**, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) destinada a solventar gastos de asistencia artística del señor Eduardo **GUAJARDO**, a fin de participar del 3° Encuentro de Trabajadores Patagónicos en la mencionada ciudad.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Cultura (Incluye Culto) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.694/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), destinada a solventar diversos gastos por la asistencia técnica de los profesores Mario **ALVAREZ** y Leonardo **RODRIGUEZ**, quienes dictaron un Taller de Bajo y Batería, el que se llevó a cabo en la mencionada localidad.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Cultura (Incluye Culto) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Puerto Deseado.-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.097/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 4.393.-)** destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, pasajes e imprevistos con el fin de llevar a cabo la presentación del **Nuevo Trío Argentino** en la 4ta. Fecha de Temporada de Concursos 2007 en las instalaciones del Complejo Cultural.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Cultura (Incluye Culto) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.136/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 745,38)** destinada a solventar los gastos de pasajes del artista Eduardo **AGUIRRE** de nuestra ciudad capital, quien presentará su muestra "**Sentidos**" en Casa de Santa Cruz de la ciudad de Buenos Aires el próximo 21 de Junio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Cultura (Incluye Culto) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.258/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 15.552,18)**, destinada a solventar los gastos de pasajes a favor del señor Mariano **MORES** a fin de realizar un espectáculo denominado: "Una Vida para el Tango" en la Velada Patriótica del 9 de Julio, el próximo 8 de Julio del corriente año.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.336/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Julio del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Sandra Viviana **MALLADA** (D.N.I. N° 17.734.335), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.199/07.-

DAR DE BAJA, como Agente de Policía "*Alta en Comisión*", a partir del día de la fecha, en la Plaza 987, al ciudadano Walter Alejandro **NEIRA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.109), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - S.A.C. - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 254.777/04, 260.732/06 y adjunto JP-N° 775.848/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Julio de 2007, al Suboficial Auxiliar de Policía, don Santos **TORO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.671.781), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo

1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-N° 261.238/06 y adjunto JP-N° 776.420/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Agosto del año 2007, al Suboficial Auxiliar de Policía, Hugo Guillermo **GIL** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.687.944), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 265.751/89, 256.481/05, 261.460/07 y adjunto JP-N° 776.528/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Agosto del año 2007, al Suboficial Auxiliar de Policía, Teodoro José **PUNTERI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.209.253), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expediente CPS-N° 260.909/06 y adjunto JP-N° 776.011/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Julio del año 2007, al Suboficial Escribiente de Policía, Oscar Antonio **CHALE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.499.900), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 255.835/04, 261.077/06 y JP-N° 776.273/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Julio de 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Fermín Guillermo **ROJAS OVIEDO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.140.367), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 250.788/02, 260.010/06, 261.180/06 y JP-N° 776.440/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Agosto del año 2007, el Suboficial Auxiliar de Policía, Mauricio Alejandro **BUSTAMANTE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.100), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-
ENCARGASE, a partir del día 19 de Junio del

año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque **OCAMPO**.-

DECRETO 1803

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-

ESTABLECERSE el pago de una Asignación Especial y Extraordinaria de carácter remunerativo, consistente en una suma equivalente a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2007, haciéndose efectivo dicha Asignación con los haberes del mes de Julio, tanto para el sector pasivo como para el activo.-

FIJARSE como requisito para la percepción de la Asignación dispuesta en el Artículo anterior, que el trabajador haya percibido la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2007, realizando cada Organismo similar liquidación y efectuando las retenciones de Ley.-

DEJARSE ESTABLECIDO que la presente medida alcanza a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su situación de revista, incluso personal contratado, comprendiendo a las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalafonado de la Ley N° 591 del Poder Ejecutivo Provincial y Comisiones de Fomento, Personal comprendido en las Leyes Nros. 1200 y 1795, ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, Personal Transferido de Puertos, Personal de Seguridad, Personal Docente, Personal del Régimen Val y SAT que se desempeñen en la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado. Comprende además, a los agentes que se hubieran acogido a los beneficios de jubilación o pensión, cualquiera sea su régimen, inclusive Pensiones Vitalicias y Graciables.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Contaduría General de la Provincia, a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado para implementar en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

INVITASE a los Municipios, Comisiones de Fomento, Poderes Legislativo y Judicial a adoptar similar medida en el ámbito de su jurisdicción.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.637/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (\$ 340.000,00)**, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.641/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelantos a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 260.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.832/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales una (1) Categoría 16- Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO e ITEM una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007, la diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta será tomada de las economías por no inversión existente en el citado anexo.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección Regional de Trabajo Zonal Centro de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al señor Silvio Ubaldo **CASTRO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.726), a quien se le asignara una remuneración equivalente al cargo de mención según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo 1° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.519/07.-

OTORGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, al cincuenta por ciento (50%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Miguel Ángel **LACUADRA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.238.481).-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.192/07.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en los

cargos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, que a continuación se indica a las personas que seguidamente se detallan:

DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS Y GUARDA CON FINES ADOPTIVOS Y OBSTRUCTORES

- Doctora Jaquelina Edith **SZACHRAJ** (D.N.I. N° 22.092.978) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR DE INFORMES Y CERTIFICACIONES

- señora Viviana del Carmen **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 28.748.948) quien retendrá su situación escalafonaria - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCION DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

- señora Liliana Isabel **MARTIN** (D.N.I. N° 14.656.564), a quien se le asignara una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta a favor de la señora Liliana Isabel **MARTIN** (D.N.I. N° 14.656.564), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESCINDASE a partir del día de la fecha el Contrato de Locación de Servicios autorizado por Decreto N° 0006/07 en los términos de la Ley N° 1917 a favor de la señorita Jaquelina Edith **SZACHRAJ** (D.N.I. N° 22.092.978) - Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional - ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.705/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800.-)** a favor del señor Humberto Rodolfo **CRUZ** (D.N.I. N° 23.705.886) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos del servicio fúnebre a raíz del fallecimiento de su padre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800.-)** a favor del señor Humberto Rodolfo **CRUZ** (D.N.I. N° 23.705.886) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.703/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por

la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 6.870.-)** a favor de la señora Eulalia Casilda **VALENZUELA** (D.N.I. N° 2.045.934) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una (1) prótesis de rodilla y otros gastos derivados de la intervención quirúrgica a la que debe someterse, en virtud de no poder afrontar dicho gasto.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes / Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes / Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas / Transferencias a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 6.870.-)**, a favor de la señora Eulalia Casilda **VALENZUELA** (D.N.I. N° 2.045.934) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.791/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2007, la renuncia presentada por el señor Luis Arsenio **CANETE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.722), al cargo de Gerente General Administrativo Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y a la Administración Pública Provincial - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECESE los valiosos esfuerzos puestos en manifiesto en el desempeño de las funciones conferidas.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.723/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800.-)** a favor del Profesor Sebastián Alejandro **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 27.970.888) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de traslados a la ciudad de Trujillo - Perú, quien presentará en el IV Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad César Vallejo su proyecto denominado: "Evaluación de un Algoritmo Genético aplicado a un Modelo Dinámico de la Leucemia Mielogénica Crónica" a realizarse entre las fechas 21 al 23 de Junio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA

SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800.-)** a favor del Profesor Sebastián Alejandro **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 27.970.888) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.776/07.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile-, a favor del Director Provincial de Aeronáutica, don Gustavo Norberto **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.839) y del Piloto Germán Carlos **CALLIERO** (D.N.I. N° 20.507.897) dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el día 22 de Junio del corriente año, quienes trasladarán en la Aeronave Provincial LV-WLS a diversos funcionarios a la citada ciudad.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.780/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la señora Julia Inés **MIRANDA** (D.N.I. N° 14.529.815) de la localidad de El Calafate, destinado a solventar los gastos relacionados con el esclarecimiento de la muerte de su padre (re autopsia), quien fuera encontrado sin vida a 9 Km. de la citada localidad el pasado 23 de Febrero del corriente año.-

ELGASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la señora Julia Inés **MIRANDA** (D.N.I. N° 14.529.815) de la localidad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.334/06 (dos cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 387 de fecha 21 de Febrero de 2007 donde dice: "...ITEM: Fondos Nacionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas (Plan Nacional de Seguridad Alimentaria)..." deberá leerse: "...ITEM: *Utilidades LOAS e ISPRO - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas (Asistencia Financiera)*..."-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.631/07.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 64.786,00.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para trescientos cuarenta y seis (346) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES Bienes de Consumo del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 775.732/06 (2 cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 39/06, tendiente a la adquisición de Uniformes de Servicios, Camisas y Zapatos, destinados a la totalidad del personal de Suboficiales Superiores de la repartición policial.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "SEGUMAX" de ESPOSITO Horacio Miguel, para los renglones N° 1, 2 y 6 y "TORELLO HNOS. S.A.", el Renglón N° 5, en razón de encontrarse incursas en las Cláusulas de desestimación previstas en la Cláusula 6° - Incisos c) y f) y en la Cláusula 11° Apartado 11.2 de las Cláusulas Particulares, las muestras presentadas, las cuales no se ajustan en un todo a las especificaciones técnicas del requerimiento, según informe técnico de fojas 194/245.-

ADJUDICAR, a la firma "TORELLO HNOS. S.A." (Proveedor N° 274), con domicilio real en calle Undano N° 1506 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 16 de esta ciudad capital, los Renglones N° 1, 2 y 6, por única oferta válida en consideración, renglón N° 4 por menor precio y renglón N° 7 por única oferta, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 614.143.-)** y la firma "SEGUMAX" de ESPOSITO Horacio Miguel (Proveedor N° 353), con domicilio real en Araoz N° 1327 2° Piso "A" de Capital Federal, y con domicilio especial en la calle Santa Fe N° 530 de esta ciudad capital, el renglón N° 3 por menor precio y renglón N° 5 por única oferta válida en consideración, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 85.810.-)** ascendiendo el gasto a la suma total de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 699.953,00.-)**

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Textiles y Vestuarios - PARTIDA SUBPARCIAL: Prendas de Vestir, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de las firmas: "TORELLO HNOS. S.A." (Provee-

dor N° 274), (CUIT N° 30-50288889-3), con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 16, de esta ciudad capital, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 614.143)** y a favor de "SEGUMAX" de ESPOSITO Horacio Miguel (Proveedor N° 353), (CUIT N° 20-08288324-0), con domicilio especial en la calle Santa Fe N° 530, de esta ciudad capital, la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 85.810)** ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 3° del presente.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 21 de Junio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 1822

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.777-07.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor de los agentes Oscar **CANTO** (D.N.I. N° 18.821.707) y Paula Roberta **BASAURE** (D.N.I. N° 26.290.138) y del Director de Recursos de Audiovisuales Rodrigo **MAGALLANES** (D.N.I. N° 22.477.463) dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, los días 10 al 13 de Julio del corriente año, a fin de participar de las actividades que se desarrollarán en dicha ciudad con motivo de la **II MUESTRA DE CINE CONTEMPORANEO ARGENTINO**.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1823

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.113/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Mirta Gladis **CID** (D.N.I. N° 12.020.885), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP - N° 400.659/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2007, la renuncia al cargo de Directora de Obras de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Equipamiento Comunitario del Programa de Desarrollo Urbano S.V.O.A. - B.I.D., dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Carmen Marina **GEREZ** (D.N.I. N° 13.186.962), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.702-07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go arendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Delegación de Gimnasia Artística Femenina de la localidad de Las Heras, en la persona de la Profesora Verónica **MUÑOZ CAMPOS** (D.N.I. N° 18.853.552) destinada a solventar gastos de pasajes, estadia e inscripción de quienes participarán del Encuentro denominado: **CAMPUS INTERNACIONAL** a llevarse a cabo en el Centro Promocional Olímpico en la ciudad de Buenos Aires, posibilitando el perfeccionamiento de las integrantes de dicha Delegación.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONAR** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Delegación de Gimnasia Artística Femenina de la localidad de Las Heras, en la persona de la Profesora Verónica **MUÑOZ CAMPOS** (D.N.I. N° 18.853.552) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1826

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.686-07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.209.200.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 1.232.500,00.-
-PICO TRUNCADO	\$ 399.500,00.-
-RIO TURBIO	\$ 212.500,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 212.500,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 229.500,00.-
-LAS HERAS	\$ 527.000,00.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 246.500,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 212.500,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 140.250,00.-
-PERITO MORENO	\$ 221.000,00.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 140.250,00.-
-EL CALAFATE	\$ 204.000,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 144.500,00.-
-COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 29.750,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 21.250,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 12.750,00.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 11.050,00.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 7.650,00.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 4.250,00.-
TOTAL	\$ 4.209.200,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION:

Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO 1830

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Junio del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, Doctora Clara **SALAZAR**.-

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 27 de Junio del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 27 de Junio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 1833

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

27 de Junio de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 27 de Junio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.486/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00)**, destinada a solventar los gastos que demandó la Asistencia Artística de la Banda "**Los Tipños**".

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Río Turbio.-

DECRETO N° 1836

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.464/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Artística del señor Javier **SALAZAR**.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.469/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)**, destinada a solventar los gastos que demandó la asistencia artística del *Grupo*

HUILICHE y asistencia de sonido por el señor Edmundo AGUILA.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.160/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Técnica de "La Cubana" y "Compañía Tango Sur".-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.482/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Técnica de los Señores José CURBELO, Juan Carlos BREM y la señora Marta SUINT, en marco del XV Festival Patagónico de Jineteadas.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Puerto Deseado.-

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.826/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a favor de la señora María Guadalupe LEGUIZAMON (D.N.I. N° 18.733.914) de nuestra ciudad capital, destinada a solventar los gastos que le ocasionará la intervención quirúrgica de columna vertebral a la que debe someterse, a fin de lograr una mejor calidad de vida y en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a favor de la señora María Guadalupe LEGUIZAMON (D.N.I. N° 18.733.914) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 048

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nros. 786 y 1806, Resolución N° 723/00 y Acuerdo N° 029/00; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el establecimiento de pautas claras para el adecuado manejo de la Reserva Provincial Cabo Vírgenes;

Que se finalizó el Plan de Manejo de dicha área, mediante un proceso participativo, que incluyó a todos los sectores involucrados;

Que dicho Plan contiene un detallado diagnóstico del manejo actual de la Reserva y establece objetivos, tareas y recomendaciones tendientes al mejor ordenamiento del espacio y actividades que se desarrollan en dicha área;

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
RESUELVE:

1º.- **APRUEBASE**, el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Cabo Vírgenes, el cual tiende a un mejor ordenamiento de dicha área.-

2º.- **REGISTRESE** Tome conocimiento Presidencia, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Direcciones Generales de Gestión Técnica Administrativa y Recursos Naturales, y Direcciones de Fauna Silvestre, Conservación de Suelos y Bosques y Parques, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE**.-

Ingº. Agrº. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1070

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 404.591/SPyAP/05, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 452-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a las Empresas Pesquera CONARPESA S.A. responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ (Mat. N° 1429) por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05 y Art. 20 Inc. f) del Decreto 1875/90 modificado por Disposición N° 300/05, en la marea desarrollada por la embarcación desde el día 1º de Marzo al 06 de Abril de 2005;

Que a fs. 02 obra nota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera de la Secretaría de Pesca y Actividades Portuarias en la que se detecta que el porcentaje de la producción a bordo del B/P ANTONIO ALVAREZ de toda la captura correspondiente a ejemplares adultos de peces de aleta de especies comerciales equivale 1.65%, muy inferior al porcentaje de 10% de la producción total de langostinos exigido por la precitada normativa;

Que notificada fehacientemente las imputadas del inicio del presente sumario, omite ejercer derecho de presentar el descargo de las imputaciones formuladas;

Que obra parte de Producción a Bordo, Parte Diario de Posición y Captura, Parte de Pesca de Altura, y Acta de Descarga Parte lance por lance e informe de la Dirección General Gestión Técnica Administrativa informando el pago de canon;

Que de la prueba indicada quedan probadas las imputaciones efectuadas en la Disposición que le dió inicio al presente expediente;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 0286/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada y sancionando a la empresa CONARPESA S.A. responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ N° 1429 con multa de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 65.445,43.-) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 Inc. f) del Decreto 1875/90, asimismo se imponen las costas con cargo a la Empresa mencionada por la suma de pesos veintiuno con noventa y tres centavos (\$ 21,93.-), de acuerdo al Art. 33 del Decreto N° 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 16/06/06 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., quien el 06/07/06 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición 265/06 en legal tiempo y forma;

Que en dicho acto no acredita el cumplimiento de la última parte del Artículo 34 del Decreto N° 1875/90, en el cual exige el pago previo de la multa impuesta como requisito ineludible para el tratamiento del remedio procesal que nos ocupa, razón que habilita el rechazo de la presentación recursiva;

Que de igual manera se han analizado argumentos recursivos planteados en relación al fondo de la cuestión debatida;

Que dicho recurso no logra desvirtuar la Disposición en crisis atento a que se encuentra probado el incumplimiento del porcentaje exigido (10%) por el Art. 1º de la Disposición N° 118/SPyAP/05.- apenas procesa 1,65% - respecto al procedimiento de la captura de la fauna acompañante a la especie langostino, como de igual manera las irregularidades y omisiones detectados en la mencionada documental, como su carácter de reincidente;

Que a fs. 78/79 obra Dictamen N° 380/AJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. en contra de la Disposición N° 286/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- NO TIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa antes mencionada en su domicilio legal.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARA el presente

instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASEa Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Hacienda, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVESE**-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1072

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 412.662/MEO P/2004, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1472/DPT/06, se inició Sumario Administrativo a la Empresa PESQUERA LEAL S.A. responsable del Buque Pesquero NDDANDDU (Mat. N° 0141) por presunta infracción a las normas de pesca vigentes en la Provincia de Santa Cruz;

Que se le debe dar tratamiento a la acción recursiva intentada por la recurrente afs. 405/419, en los términos de los Artículos 84, 100 y cctes. del Decreto N° 181/79;

Que si bien la recurrente ataca la totalidad de la Disposición D.P.T. N° 1472/S.P. y A.P./06, de fecha 13 de Noviembre de 2006, en el desarrollo de la acción recursiva no logra desvirtuar las impugnaciones efectuadas por la autoridad de aplicación;

Que lo indicado tiene en consideración los registros asentados por el Capitán del Buque Pesquero NDDANDDU en aguas provinciales, la singlatura imputada y las condiciones hidrometeorológicas con un registro 4/4, desvirtuándose así la justificación del apartamiento de la Disposición N° 139/S.P. y A.P./00;

Que en el mismo orden, el informe técnico pericial indica que la causa de la disminución de la velocidad del buque pesquero, se debió a las condiciones meteorológicas. Esto se contradice con los asientos del Libro Diario de Navegación obrante en autos que indica condiciones normales, pescando y explorando el mismo día y en la misma franja horaria;

Que de las probanzas arimadas y distintas diligencias practicadas en las actuaciones surge que la Empresa sancionada ha tenido las garantías del debido proceso;

Que la Ley Provincial N° 1464 sancionada el 16 de Julio de 1982, y modificaciones, y su Decreto Reglamentario N° 195/83, el Decreto N° 1875/90, y las Disposiciones Nros. 139/SP. y A.P./00 y 196/S.P. y A.P./04; Disposición 02/SAGPyAN/03, a la cual la Provincia adhiere mediante Decreto N° 3452/03; Ley 24922, a la cual la provincia adhiere mediante Ley Provincial N° 2543/00, resultan las normas que resguarda la Autoridad de Aplicación otorgada a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que atento a lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 426/428 obra Dictamen N° 367/CAJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Pesquera LEAL S.A. contra la Disposición N° 1472/S.P. y A.P./06.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa LEAL S.A. en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASEa la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese co-

pia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVESE**-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1073

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 404.574/SPyAP/05, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 447-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A. responsable del B/P Nuevo Anita (Mat. N° 2100) por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05 y Art. 20 Inc. f) del Decreto 1875/90, en la marea desarrollada por la embarcación desde el día 1° al 29 de Marzo de 2005;

Que a fs. 02 obranota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera de la Secretaría de Pesca y Actividades Portuarias en la que se detecta que el porcentaje de la producción a bordo del B/P Nuevo Anita de toda la captura correspondiente a ejemplares adultos de peces de aleta de especies comerciales equivale a menos del 10 % de la producción total de langostinos;

Que notificada fehacientemente las imputadas a fs. 43/45 de la iniciación del sumario, la misma no formula descargo;

Que a fs. 18 obra parte de Producción a Bordo, fs. 19/20 obra parte de Posición y Captura, de todos los cuales surge la infracción cometida, habiendo quedado probadas las imputaciones efectuadas por la Disposición que se recurre;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 267/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo, encontrado probada la infracción imputada y sancionando a la empresa Pesquera CONARPESA S.A., responsable del B/P Nuevo Anita (Mat. N° 2100) con multa de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 65.445,43.-) por resultar incurso en el Art. 20 Inc. f) del Decreto 1875/90, y aplicando las costas con cargo a la Empresa mencionada por la suma de pesos veintiuno con noventa y tres centavos (\$ 21,93.-), de acuerdo al Art. 33 del Decreto N° 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 16/06/06 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., quien el 06/07/06 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición 267/06 en legal tiempo y forma;

Que por las constancias obrantes en autos resulta probada la infracción imputada sin que las pruebas arimadas al expediente por la recurrente demuestren lo contrario, sino que por lo contrario, reafirman la trasgresión al reconocer que lo capturado no supera el 10% (diez por ciento) dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 78/79 obra Dictamen N° 383/AJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEO P;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. en contra de la Disposición N° 267/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa antes mencionada en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASEa Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Hacienda, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dese copia al Tribu-

nal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVESE**-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 573

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente N° 484.810/2007 y Resolución N° 913/97.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución N° 913/97 de fecha 09 de Septiembre de 1997, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

FIJAR a partir del día de la fecha el arancelamiento del ingreso a la Reserva Provincial Cabo Virgenes, conforme al siguiente detalle:

2.1.- Personas mayores de 10 años Residentes de la Provincia de Santa Cruz \$ 3,00.-

2.2.- No Residentes de la Provincia \$ 8,00.-

2.3.- Contingentes escolares (Jardines, Primarios, Secundarios y Universitarios de la Provincia) \$ 2,00.-

2.4.- Extranjeros \$ 15,00.-

2.5.- Jubilados y/o Pensionados de la Provincia (con presentación de carnet) \$ 2,00.-

2.6.- Personas con discapacidad motora tendrán acceso libre a la Reserva.

DEJESE ESTABLECIDO, a partir del día de la fecha que la **ESTADIA** dentro del Sendero de Interpretación del Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), no **PODRA EXCEDERSE DE UNA (1) HORA**, teniendo en cuenta que la perturbación y/o impacto de los visitantes, ocasiona en la colonia disturbios que conllevan en algunos casos a la pérdida de huevos y/o crías por predadores naturales, ante la ausencia de sus progenitores.-

DEJESE ESTABLECIDO, que de acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva, el horario adecuado para la atención al visitante será:

. Desde Septiembre a Abril de lunes a domingos de **08:00 a 20:00 hors.**-

Ing° Agr° JULIO BARRIA

Vocal Director
A/C Presidencia

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3130

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.026/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 15/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO EN EL CALAFATE".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por CONSULAR S.A. por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 15/2007 "PABLO MARIA FRANSCHINA", única oferta válida que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000,00.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el pre-

sente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al Ingeniero Civil PABLO MARIA FRANSCHINA, y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3133

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.197/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 39/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE EN LOS B° 42 – 63 Y 56 VIVIENDAS – PLAN FEDERAL I - EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE EN LOS B° 42 – 63 Y 56 VIVIENDAS – PLAN FEDERAL I - EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 39/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 4.217.547,19.-
02	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 4.388.793,37.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3233

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.495/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 85/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUSEO REGIONAL "CUEVA DE LASMANOS" EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 85/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUSEO REGIONAL "CUEVA DE LASMANOS" EN PERITO MORENO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Septiembre de 2007 a las

11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 – 9400 – Río Gallegos a partir del 13 de Agosto de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATROMIL QUINIENTOS (\$ 4.500.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00.-)-

RESOLUCION N° 3234

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.496/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 86/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AVENIDA COSTANERA Y BOULEVAR TEHUELCHES – 1° ETAPA EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 86/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AVENIDA COSTANERA Y BOULEVAR TEHUELCHES – 1° ETAPA EN LOS ANTIGUOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 – 9400 – Río Gallegos a partir del 14 de Agosto de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00.-)-

RESOLUCION N° 3235

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.497/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 87/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 87/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 – 9400 – Río Gallegos a partir del

14 de Agosto de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-)-

RESOLUCION N° 3236

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.498/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 88/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 88/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PERITO MORENO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 – 9400 – Río Gallegos a partir del 12 de Agosto de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRESMIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRESMILLONES CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 3.121.000,00.-)-

RESOLUCION N° 3237

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.499/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 89/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 89/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 – 9400 – Río Gallegos a partir del 12 de Agosto de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRESMIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRESMILLONES CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 3.121.000,00.-)-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 401.488/MEyOP/07, la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, y el Acta firmada por la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica;

CONSIDERANDO :

Que en las reuniones llevadas a cabo en la ciudad de San Martín de Los Andes los días 12 y 13 de Abril y en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15 y 16 de Mayo del corriente año se acordaron diversos puntos referidos a la reglamentación general de la pesca deportiva continental patagónica, siendo necesaria su aprobación por la Autoridad de Aplicación;

Que es necesario efectuar modificaciones al Anexo Reglamentario que regirá en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz durante la temporada 2007-2008 para el desarrollo de la pesca deportiva, tendiente a lograr una más efectiva administración de los recursos ictícolas;

Que dadas las características biológicas reproductivas de la especie trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*) que habita las cuencas del Río Coyle y el río Chico sur corresponde fijar las fechas de apertura y cierre específicas;

Que la presencia de la especie trucha marrón (*Salmo trutta trutta*) en la cuenca del Río Gallegos, de alto valor para la pesca deportiva y atento al estudio de la especie enmarcado dentro del proyecto "Desarrollo de un sistema de gestión de la pesquería deportiva en el río Gallegos", hace necesario conservar áreas preferenciales con captura y devolución obligatoria, para la práctica de la pesca deportiva a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando la sobrevivencia de desovantes;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias es la Autoridad de Aplicación y por ende está facultada a realizar gestiones tendientes a la administración, conservación de los recursos icticos y fomentar la práctica de esta actividad;

Que por lo expresado se hace necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.-APRUEBASE de conformidad el Reglamento General de la Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° Santa Cruz temporada 07/08, que forman parte integrante de la presente.-

2°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Pesca Continental, Subsecretaría de Turismo, Casa de Santa Cruz, Policía Provincial, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, de se al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

REGLAMENTO GENERAL DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL PATAGÓNICO

AUTORIDADES DE APLICACIÓN

1°. **Autoridades de Aplicación:** son las Provin-

cias y la Administración de Parques Nacionales. Cuando se verificaren infracciones o contravenciones se labrarán las actas y se aplicarán las sanciones (multas, decomiso de equipos, etc.) vigentes en cada jurisdicción.

PERMISOS DE PESCA

2°. **Permiso de pesca:** el pescador está obligado a portar el permiso de pesca y exhibirlo cada vez que le sea requerido por la autoridad de contralor. El formulario del permiso de pesca está incluido en la página ... de este reglamento, y debe completarse incluyendo la estampilla fiscal correspondiente y una foto del pescador. Es recomendable plastificarlo. En caso de no poseer foto, el pescador deberá acreditar su identidad exhibiendo un documento.

3°. Categorías y valores de los permisos:

A) Permisos Ordinarios

1. Para pescadores Argentinos, extranjeros residentes o residentes en países limítrofes:

(a) Permiso Residente País Diario/Residente Países Limítrofes (RP/L-D): \$ 5

(b) Permiso Residente País Semanal/Residente Países Limítrofes (RP/L-S): \$ 15

(c) Permiso Residente País Temporada/Residente Países Limítrofes (RP/L-T): \$ 40

(d) Permiso Residente Menores, de 13 a 17 años inclusive Temporada (RPM-T): \$ 10

(e) Permiso para Mayores de 65 años, Jubilados, Pensionados, Menores de hasta 12 años y personas con capacidades diferentes con acreditación oficial de tal (JPM): Sin cargo.

2. Para pescadores argentinos o extranjeros no residentes (con excepción de los residentes en países limítrofes):

(a) Permiso No Residente País Diario (NRP-D): \$ 50

(b) Permiso No Residente País Semanal (NRP-S): \$ 200

(c) Permiso No Residente País Temporada (NRP-T): \$ 300

B) Permisos Adicionales

1. Para todos los pescadores:

(a) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Temporada (AT-T)*: \$ 80

(b) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Diario (AT-D)*: \$ 10

* Debe contarse, además, con un permiso ordinario.

4°. **Ambientes de validez de los permisos:** Los permisos que expiden las Provincias y Parques Nacionales que coinciden con las categorías y valores indicados en el punto anterior, son válidos para pescar en todos los ambientes patagónicos. Los permisos de otras categorías y valores sólo son válidos para pescar en la jurisdicción que los expide. Consultar la Parte Segunda.

5°. **Fechas de validez de los permisos:** Los permisos son válidos para las fechas indicadas en los mismos. Los permisos sin fecha no son válidos. Los permisos de temporada son válidos desde la fecha de emisión hasta el 31/10/08.

6°. **Día de pesca:** La pesca sólo está permitida durante las horas de luz diurna.

TEMPORADA DE PESCA DEPORTIVA

7°. **Temporada de pesca:** La temporada de pesca deportiva continental en la Patagonia se inicia el 01/11/07 y finaliza el 01/05/08 inclusive (consultar excepciones en Anexos de la Parte Segunda y Listado Alfabético de la Parte Tercera).

ESPECIES

8°. Especies pescables en la Patagonia:

01 - Salmón del Atlántico (*Salmo salar*). Salmón encerrado y migrador

02 - Trucha marrón (*Salmo trutta*)

03 - Trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*)

04 - Trucha de lago (*Salvelinus namaycush*)

05 - Trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*)

06 - Carpa (*Cyprinus carpio*)

9°. **Otras especies de valor deportivo pescables en las Provincias:** En los ambientes de pesca Provinciales también tienen valor deportivo las siguientes

especies:

07 - Perca (*Percichthys spp.*)

08 - Pejerrey patagónico (*Odontesthes hatcheri*)

09 - Pejerrey bonaerense (*Odontesthes bonariensis*)

Las restantes especies autóctonas (bagres, puyenes, peladillas, etc.) son de devolución obligatoria.

10°. **Peces marinos pescables con presencia temporal en aguas interiores:**

10 - Salmón del pacífico (*Oncorhynchus spp.*)

11 - Róbalo (*Eleginops maclovinus*)

12 - Lisa (*Mugiliza*)

13 - Lenguado (*Paralichthys sp.*)

14 - Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*)

15 - Tiburón bacota (*Carcharhinus brachyurus*)

11°. **Especies autóctonas en Parques Nacionales:** En los ambientes de pesca de los Parques Nacionales Andino-Patagónicos son de devolución obligatoria todos los ejemplares de las especies autóctonas (perca, pejerrey patagónico, bagre, peladilla, puyen, etc.).

12°. **Salmón del Atlántico (encerrado y migrador):** En todos los ambientes de pesca de la Patagonia esta especie es de devolución obligatoria.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS

13°. **Señuelos autorizados:** La pesca debe practicarse con señuelos artificiales con un único anzuelo simple, doble o triple. Cuando se quiera utilizar un señuelo que tenga más de un anzuelo, deben utilizarse los anzuelos restantes o inutilizarlos de forma tal que no puedan clavarse en los peces. En los ambientes de devolución obligatoria sólo se permite la utilización de un anzuelo simple, sin rebaba o con rebaba aplastada. Se prohíbe el uso de señuelos que contengan pilas o baterías debido a su poder contaminante.

14°. Modalidades y artes de pesca autorizadas

1. **Spinning, bait casting y tarrito:** Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, donde el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo (buldo, plomo, boya, etc.) y no por la línea.

2. **Mosca o Fly cast.** Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca o cola de ratón, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

3. **Arrastre o Trolling.** Utilización de un señuelo artificial arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea la impulsión de ésta.

15°. **Otras Modalidades y artes de pesca:** En ambientes provinciales y para la pesca de alguna de las especies que no son salmónidos, se podrán utilizar otras artes y modalidades de pesca (consultar los Anexos de la Parte Segunda y el Listado Alfabético de la Parte Tercera).

16°. **Número de equipos:** Cada pescador puede usar sólo un equipo de pesca con un único señuelo.

LÍMITES DE ACOPIO Y DE TALLAS

17°. **Devolución Obligatoria:** En los ambientes, época y para especies de devolución obligatoria, debe utilizarse anzuelo sin rebaba o con la rebaba aplastada y todos los peces que se pesquen deben devolverse al agua de inmediato, en el mismo lugar, vivos y con el menor daño posible, siguiendo el procedimiento que se indica en la página de este Reglamento. En todos los ríos y arroyos de la Patagonia, incluyendo sus nacientes y/o desembocaduras en lagunas y/o lagos y hasta 100 mts. en ambas costas de éstos, no pueden sacrificarse salmónidos debiendo liberarse todos los que se pesquen. Desde el día 01/11/07 hasta el 30/11/07 y desde el 01/04/08 hasta el 01/05/08 es obligatoria la devolución de todas las truchas en todos los ambientes (consultar excepciones en el Listado Alfabético - Parte Tercera).

18°. **Límite diario por pescador:** En lagunas y lagos se permite el sacrificio de un ejemplar por día y por pescador (consultar excepciones en el Listado Alfabético - Parte Tercera).

19°. **Límite de acopio por pescador:** Es el número máximo de ejemplares que un pescador puede tener en posesión y es igual al límite diario (consultar excepciones en el Listado Alfabético - Parte Tercera).

20°. Límites diarios y de acopio especiales: En algunos ambientes existen límites diarios y de acopio especiales diferentes a los establecidos en los puntos anteriores (consultar excepciones en el Listado Alfabético - Parte Tercera).

21°. Forma de medir un pez: Se considera como longitud de un pez, la distancia entre los extremos del hocico y de la cola. Es obligatoria la devolución de los ejemplares que no reúnan las condiciones fijadas para cada ambiente.

22°. Tallas: En el presente Reglamento General no se establecen tallas para el sacrificio de ejemplares. (consultar excepciones en el Listado Alfabético - Parte Tercera).

ENCUENTROS DE PESCA

23°. Fiesta Nacional de la Trucha: los Certámenes Concursos de Pesca que se organicen en el marco de esta Fiesta, deberán cumplir con lo establecido en el Artículo siguiente.

24°. Concursos de Pesca: Los organizadores deberán solicitar permiso a la Autoridad de Aplicación, realizarse bajo la modalidad de captura y devolución obligatoria y ajustarse a las demás normas de este Reglamento.

OTRAS RESTRICCIONES IMPORTANTES

25°. Prohibiciones: Las siguientes actividades están prohibidas en la Patagonia:

1. Pescar desde embarcaciones en los lagos o lagunas dentro de un círculo imaginario de 200 metros de radio con centro en la naciente o la desembocadura de un río o arroyo;

2. La Caza subacuática;

Usar en los ambientes acuáticos explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática;

3. Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado;

4. Obstaculizar el paso de los peces mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares o cualquier otro medio. Cuando, previo estudio, sean autorizados, podrá exigirse la instalación y cuidado de un sistema que asegure el libre tránsito de los peces;

5. Comercializar el producto de la pesca deportiva en estado fresco y/o elaborado de cualquier forma;

6. No rotar las bocas; detenerse en un ambiente de pesca cuando avanza otro pescador e ingresar a menos de 100 metros de distancia aguas arriba o abajo del mismo, según su sentido de avance.

7. Causar contaminación o deterioro de los ambientes y su entorno, por cualquier medio (por ejemplo, lavar vehículos en las costas de cursos de agua, arrojar residuos, etc.);

8. Encender fuego fuera de sitios autorizados, en virtud del alto riesgo de su propagación, las dificultades de su supresión y el daño ambiental generado.

9. Pescar en los ríos y arroyos aguas arriba y abajo de todas las obras que impiden el libre paso de los peces, como represas o diques; dentro de la distancia determinada por la autoridad competente.

10. Extraer por cualquier método peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, pulmones, vertederos y bocatomas;

11. Mantener en cautiverio peces capturados en el medio silvestre;

12. Transportar peces vivos de cualquier especie y estadio de desarrollo sin autorización de la autoridad competente.

13. En ambientes de uso exclusivo para una modalidad se prohíbe la portación de equipos de pesca que no correspondan con la misma.

26°. Restricciones para nacientes o desembocaduras: Las restricciones establecidas para cada río y arroyo, se extienden a los lagos y lagunas dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio, desde la naciente o desembocadura.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

27°. Se recomienda a todos los usuarios del recurso público evitar cualquier conducta que perturbe las actividades que se desarrollan en el mismo.

28°. Se recomienda no vadear en ríos y arroyos has-

ta el 01/01/08, para evitar dañar las camas de desove.

29°. Se recomienda a los pescadores tomar la precaución necesaria para prevenir accidentes y se advierte especialmente la peligrosidad del uso de flotadores individuales o belly boats en aguas con corriente.

30°. Se recomienda el uso de motores con certificación de emisiones ultra bajas (EPA 2006, European Union, Carb 3 o más estrellas). Existen ambientes con prohibiciones de motores que no son de bajo impacto, consultar en Listado alfabético Parte III.

31°. Para mejorar la calidad de la pesca deportiva se recomienda que en los ambientes donde está permitido, los pescadores que lo deseen sacrifiquen solo un ejemplar de pequeño tamaño, liberando los ejemplares más grandes.

32°. Introducción y dispersión de organismos peligrosos

En los últimos años se ha incrementado el riesgo de introducción de organismos peligrosos en las cuencas de Patagonia debido a la gran cantidad de organismos invasores que se han dispersado por todo el mundo, invadiendo tanto las costas como las aguas interiores, y al aumento en el número de pescadores extranjeros, o nacionales que pescan en el exterior, razones que conducen a tomar medidas preventivas mucho más estrictas. Se debe tener muy en cuenta que muchos de estos organismos ya están en el país, inclusive algunos podrían estar en sus etapas iniciales de colonización y aún pasar desapercibidos, por lo que se deben implementar las medidas preventivas inclusive cuando el pescador sea residente y se movilice entre cuencas para evitar su dispersión. Los daños económicos y ambientales que producen son muy graves. En general concentran los nutrientes, disminuyen las principales presas de los peces y por un efecto en cascada, los peces declinan. La forma de introducción y de dispersión puede ser con los equipos de pesca, con el agua retenida en botes, canoas y kayaks, por acuarismo, pescado congelado, etc.

El protozoo *Myxobolus cerebralis* provoca la enfermedad del torneo o whirling disease. Esta enfermedad que no ha sido registrada en la Argentina. Las esporas del parásito pueden ser dispersadas con el barro en botas o equipos de pesca, son invisibles a ojo desnudo y provocan mortandades de más del 95% de las poblaciones silvestres de trucha arco iris en ríos de EEUU.

El caracolito del barro *Potamopyrgus antipodarum* de Nueva Zelanda de color gris o marrón, por su pequeño tamaño (5 o 6 mm) es difícil de ver en el barro de los equipos. No sobrevive las 24 hs en seco pero puede vivir hasta 50 días sobre superficies húmedas en los equipos, botes, etc.

El alga microscópica *Didymosphenia geminata* conocida como "Didymo" se fija en las rocas del fondo y produce floraciones. La Patagonia -Argentina y chilena- figura en los mapas mundiales como zona de altísimo riesgo debido a que las aguas de cordillera ofrecen las condiciones ideales para esta alga.

El mejillón *Zebra Dreissena Polymorpha* sobrevive varias semanas en ambientes húmedos y fríos. Las larvas nadadoras son microscópicas.

En nuestro país ya están presentes a) la almeja asiática *Corbicula Fluminea* que prefiere aguas bien oxigenadas, fondos de arenas o sustratos finos arcillosos y es dispersada por las corrientes, b) el mejillón dorado de China *Limnoperna Fortunei* que provoca graves daños económicos en nuestro país, c) la graminea invasora *Phalaris Arundinacea* de altas latitudes en ambientes húmedos riparios, llanos de inundación, considerada una seria amenaza, entre otros organismos invasores.

Los pescadores que ingresan del exterior o de otras regiones del país deben utilizar únicamente equipos nuevos. Cuando el pescador dentro de la Patagonia se traslada de una a otra cuenca, debe lavar, limpiar y desinfectar los equipos, botes, ropa, etc. como se describe en la página ... de este reglamento. Estas recomendaciones deben hacerse extensivas a kayakers, canoistas y todos aquellos que por alguna razón entran al agua o caminan por las orillas como bañistas, trekkers, etc. y aplicarse a vehículos 4X4, caballos, mascotas, etc.

NAVEGACION EN RIOS Y ARROYOS

33°. La navegación y la flotación en los cursos de agua estarán reguladas por la legislación existente en cada jurisdicción.

ANEXO N° 01 Provincia de Santa Cruz

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de este Reglamento es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y su cumplimiento es fiscalizado por la Dirección de Pesca Continental y el Cuerpo de Guardapescas y las Instituciones que han firmado convenio con ésta. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83.

TEMPORADA DE PESCA: En la Provincia del Santa Cruz, la fecha de apertura es el 01/11/07 en lagos, lagunas, ríos y arroyos. La fecha de cierre es el 30/05/08. Las excepciones se encuentran en el Listado Alfabético - Parte Tercera.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS: Las modalidades de pesca, equipos y señuelos son los mismos que en el Reglamento General. Las excepciones se encuentran en el Listado Alfabético - Parte Tercera.

OTRAS RECOMENDACIONES IMPORTANTES

1. PESCA DEPORTIVA: Entiéndase como pesca deportiva el arte lícito y recreativo de apropiarse y aprehender especímenes de la fauna ictica con medios debidamente autorizados sin fines de lucro y en los lugares habilitados a efecto (ARTICULO 1° Decreto 195/83)

2. La Licencia de pesca deportiva será personal e intransferible y deberá ser portada en forma visible en el ejercicio de la actividad y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación (ARTICULO 6° Decreto 195/83)

3. Con el fin de prevenir depredaciones y crear una conciencia y educación turística, los pescadores deportivos evitarán (ARTICULO 25° Decreto 195/83):

- Llevar perros y portar armas de fuego en las excursiones de pesca.

- Dejar residuos en los lugares que se utilizan para acampar.

- Modificar y/o causar deterioros en las instalaciones de infraestructura de los campos de orden privado o estatal.

4. Prohíbase la comercialización de la materia ictica extraída por los pescadores deportivos habilitados. (ARTICULO 27° Decreto 195/83)

5. En las lagunas, lagos y ríos o tramos de éstos que se utilicen embarcaciones, sólo podrán utilizarse, en relación con la pesca, para el desplazamiento de los pescadores, debiendo éstos descender de las mismas para pescar. Todas las embarcaciones usadas con fines de pesca deben cumplir los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina.

CUERPO DE GUARDIAS DE PESCA Y RECOLECCIÓN: Santa Cruz cuenta con un Cuerpo de Guardapescas encargados de velar por el cumplimiento de las normas vigentes para la pesca deportiva y asistencia al pescador. Ante la verificación de violaciones a las normas vigentes, los Inspectores deberán labrar un acta y secuestrar preventivamente los elementos involucrados en la infracción. Por ello, **al adquirir la licencia de pesca deportiva, el pescador admite conocer la totalidad de la legislación y reglamentos vigentes en materia de pesca deportiva, y se compromete a portar en todo momento, documentación que acredite su identidad.**

CONVENIOS: La Provincia de Santa Cruz tiene en vigencia convenios con Policía Provincial, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional por los cuales, estas instituciones, tienen la facultad para efectuar controles de pesca y proceder de acuerdo a las leyes vigentes en materia de Pesca Deportiva.

Dado que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se encuentra ejecutando proyectos de investigación de los recursos icticos, con el objeto de su

conservación y mejora en la gestión de manejo de los mismos, se solicita a los pescadores deportivos brin-

dar la colaboración que se les requiera por parte del personal de esta Subsecretaría.

Uso exclusivo de Guardapescas, para el Río Santa Cruz:

1	2	3
---	---	---

PARA ASISTENCIA EN TEMAS DE PESCA DEPORTIVA Y PARA CUALQUIER TIPO DE DENUNCIAS:

Dirección Pesca Continental

Lunes a Viernes en horario administrativo.

Teléfonos: +54 -2966- 438732 ó 434635

Dirección postal: Avellaneda 801 - Z 9400 ASQ - Río Gallegos

Se encuentra a disposición de los pescadores y público en general un libro de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

E-mail: pescacruz@speedy.com.ar

Página WEB: <http://www.santacruz.gov.ar/pesca/index.htm>

Lugar	Policía	Prefectura	Gendarmería
Río Gallegos	02966-429002	02966-420375	02966-420287-436776
Güer Aike	02966-15629555		
Cmte. Luis Piedra Buena (Dest. Isla Pavón)	02962-497117-497063	02962-15567607	
Los Antiguos	02963-491250-491312		02963 - 432033/860
Perito Moreno	02963-432012-432014		02963 - 432033/860
Hipólito Irigoyen (Lago Posadas)	02963-490228-490210		02963-432033/860
El Chaltén	02962-493003	02962- 491201	02902 - 491064/706
Lago Argentino (El Calafate)	02902-491824/5-491819- 491077	02962- 491201	02902 - 491064/706
Río Turbio	02902-421171/72/421196		02902 - 421108

Existen números directos para denuncias y/o emergencias:

Policía Provincial = 101

Prefectura Naval = 106

Gendarmería Nacional = 0800-888-8804

ANEXO N° 02

Ambientes Provincia de Santa Cruz

ARGENTINO (Lago) Parques Nacionales y Santa Cruz: Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares. Permitido el trolling. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

BOITE (Río) Santa Cruz - Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: 1 ejemplar. Desde el 01/04/08 al cierre el 01/05/08, devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

BUENOS AIRES (Lago) Santa Cruz: Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares. Permitido el trolling. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

CALAFATE (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Devolución Obligatoria un solo anzuelo simple sin rebaba.

CARDIEL (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares.

CENTINELA (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

CHICO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Se permite el uso de carnada natural. LD: dos (2) Percas.

CHICO SUR (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 28/02/08. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

COIGO COYLE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 28/02/08. Brazo Norte y Sur, LD: dos (2) ejemplares.

COLUMNA (Lago y Río) Santa Cruz: Apertu-

ra 01/11/07 cierre 01/05/08. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

CONDO R (Laguna) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

CORRENTOSO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

CUESTA DE LAPAVA (Laguna) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

DELAS VUELTAS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Desde el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Viedma. LD: un (1) ejemplar.

DEL DESIERTO (Lago) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: un (1) ejemplar. Prohibido el Trolling.

DIABLO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

EL PEDREGOSO (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: un (1) ejemplar.

EL RINCON (Laguna) - Santa Cruz - Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08, LD: 2 ejemplares.

EL ROBLE (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva.

EL ZEBALLOS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

EL ZURDO (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva.

FENIX CHICO y GRANDE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

GALLEGOS (Río) - Santa Cruz - Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Desde el 01/11/07 al 30/11/07 y desde el 01/04/08 a su Cierre: Captura y Devolución Obligatoria. Desde el 01/11/07 al 31/03/08 -LD: un (1) ejemplar.

Corresponden a Zonas de Devolución Obligatoria en toda la temporada, los lugares que a continuación

se detallan: Desde Estuario hasta el paraje El Gasoducto; desde el paraje Los Manantiales hasta La Herradura, que incluye las zonas de Pozo Negro, La Isla o Gaviotero; desde el Pozón Rancho de Goma hasta el Pozón La Piedra; en el Pozón Los Arbolitos; desde el casco del Establecimiento Ganadero Bellavista hasta el límite oeste de los Establecimientos Ganaderos Sofía/Morro Chico y entre los parajes La Palangana y La Pescadería. En zonas y época de Captura y Devolución utilizar un solo anzuelo simple sin rebaba.

GALLEGOS CHICO (Río) - Santa Cruz - Apertura 01/11/07 cierre 10/04/08. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

GHIO (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

GUANACO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

GUENGUEL (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

ITALIANO (Arroyo) (Corresponde cuenca Río Coyle o Coig) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 28/02/08. LD: dos (2) ejemplares.

JENIMENI (Río y sus afluentes) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 31/10/08. LD: dos (2) ejemplares.

LALONA (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 hasta el 01/05/08, LD: dos (2) ejemplares.

LAS CHILCAS (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

LOS ANTIGUOS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre el 01/05/08. Desde la apertura hasta el 31/3/08, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/04/08, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Desde el 01/05/08 hasta el 31/10/08, prohibida la pesca en todo su curso.

MAGAN (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 01/11/07 cierre 28/02/08. LD: 2 ejemplares.

MITRE (Río) - Santa Cruz - Desde el 01/11/07 hasta el 01/05/08, LD: 2 ejemplares.

ORO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

PELQUE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 31/03/08. LD: un (1) ejemplar.

PENITENTE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 31/03/08. Desde la apertura hasta el 28/02/08, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/03/08, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

PIERRESTEGUI (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre el 01/05/08, desde la apertura hasta el 31/03/08, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/04/08, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

POSADAS (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

PUEYRREDON (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares

RUBENS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 31/03/08, desde la apertura hasta el 28/02/08, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/03/08, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

SAN MARTIN (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

SANTA CRUZ (Río) Santa Cruz - Apertura 01/12/07 cierre 31/05/08. Permitida la pesca en toda su extensión utilizando únicamente un solo anzuelo simple sin rebaba. LD: un (1) ejemplar. Total por Temporada en todas las modalidades: tres (03) (ver anexo Santa Cruz). Desde el 01/05/08, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

Prohibido el uso de camada natural y Trolling. **Cap-tura y devolución obligatoria para todos los pes-cadores que se transporten embarcados hacia o desde los lugares de pesca.**

Zonas de devolución obligatoria: Margen Sur aguas abajo del Puente de la RN N° 3 e Islas y Margen Norte aguas abajo del Puente de la RN N° 3.

STROBEL (Lago) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre: 01/05/08. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

TAR (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. Lago: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

VIEDMA (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

VIZACHAS (Laguna y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/07 cierre 01/05/08. LD: dos (2) ejemplares.

DISPOSICION UN.E.P.O.S.C.

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 412.159/M.E.O.P./2006 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.P.O.S.C.; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el citado expediente se tramita la Licitación Pública Nacional N° 03/UN.E.P.O.S.C./06, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "**REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN**", dependiente de esta Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que motivó el trámite la necesidad de ejecutar obras y reparaciones en las estructuras del muelle y del viaducto de acceso al mismo, para dotarlas de elementos y refuerzos estructurales adecuados como para atender con eficiencia y seguridad las necesidades y requerimientos de los armadores y operadores portuarios que utilizarán este Puerto, asegurando operaciones portuarias confiables;

Que la necesidad de reparar y adecuar estructuralmente el Muelle, obedece al estado de deterioro avanzado y progresivo que presentan los pilotes - columna y las vigas del Viaducto, así como la superestructura del Muelle, que actualmente no permiten garantizar un comportamiento estructural adecuado;

Que también, con las obras a construir, se posibilitará el uso de utilaje portuario apropiado para la carga y descarga de mercaderías generales y de contenedores, de manera de poder cubrir una demanda hoy insatisfecha, y a su vez facilitar y propiciar un creciente movimiento de buques y cargas;

Que en fecha 16 de Julio de 2007 se suscribió entre el Contratista de la obra citada y la Inspección de Obra designada por la UN.E.P.O.S.C., el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno;

Que a los efectos de realizar las obras y trabajos contratados resulta necesario desafectar al muelle y al viaducto del puerto de Puerto San Julián, de todo tipo de actividad que no sea la estrictamente necesaria para cumplir el objetivo de la obra contratada, durante el plazo de ejecución de la Obra, establecido contractualmente en quince (15) meses corridos;

Que además de lo expresado precedentemente resulta necesario adoptar las precauciones y medidas de seguridad pertinentes a los efectos de evitar siniestros

y acaecimientos que pudieran poner en riesgo vidas humanas y la integridad de equipos y cargas mientras se lleven a cabo los trabajos contratados;

Que a través del Decreto N° 2036/93 el Coordinador General de la UN.E.P.O.S.C. dispone de las facultades necesarias para dictar las medidas y normas que correspondan, tendientes al adecuado desenvolvimiento de las actividades portuarias y para la preservación de los bienes del Estado Provincial;

Que conforme a lo establecido en los Decretos Nros. 1684/92 y N° 275/98, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, constituye en jurisdicción provincial, la Autoridad de Aplicación en materia portuaria;

Que a tal efecto es necesario proceder en consecuencia;

PORELLO :

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE :

ARTICULO 1°.- SUSPENDER a partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso, todo tipo de actividades portuarias en el Muelle del puerto de Puerto San Julián, propiedad de la Provincia de Santa Cruz, sean éstas de operaciones de buques, carga, descarga, movimiento de mercaderías, etc., en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NO TIFICAR de la presente a la Prefectura de Zona Mar Argentino Sur y a la Prefectura San Julián, y a las Agencias Marítimas y Empresas de Servicios Portuarios habilitadas por la UN.E.P.O.S.C. para operar en el puerto de Puerto San Julián.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dependencias Orgánicas Internas de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.), Subsecretaría de Pesca de la Provincia, dése al Bole-tín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing°. **JUAN JOSE CHIAPPINO**
Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

P-5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0063-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 104* correspondiente a la obra "Pozo Campo Indio Este 1002" ubicada en Area Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2007.-
Establecer las normas y procedimientos técnicos

a los que se ajustará la práctica de recuperación secundaria en la extracción de hidrocarburos en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, cuyo detalle surge del Anexo I que se adjunta formando parte integrante de la presente disposición.-

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0044-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 109* correspondiente a la obra "Construcción de Gasoducto de Interconexión entre LH-150 a Batería LH-3" ubicada en Ruta Provincial N° 43 a 13 Km. de la Localidad de Las Heras, Yacimiento Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0046-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 106* correspondiente a la obra "Desarrollo Area Río Deseado 7 Pozos" ubicada en Distrito IV, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-
Expediente N° 400.056/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.**, CUIT N° 33-65825679-9 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado**

Ambiental Anual N° 130 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Julio del año 2007 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Julio del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0054-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69320927-3 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 113* correspondiente a la obra "Reemplazo Oleoductos AM2 – AM y AM3 – BRM" ubicada en Aguas abiertas del Mar Argentino, Atlántico Sur, Area Magallanes, 2 Km. al Este de la boca oriental del Estrecho de Magallanes (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Julio del año 2007 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Julio del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0031-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 100* correspondiente a la obra "Pozo y Línea de Conducción Puesto Peter 44 y Línea de Gas Lift" ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0043-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGEN-**

TINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 111* correspondiente a la obra "Planta II de EH a Tanques de Almacenamiento de Agua de Inyección" ubicada en Ruta Provincial N° 43 a 13 Km. de la Localidad de Las Heras, Yacimiento Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0045-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 112* correspondiente a la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empetroados" ubicada en Distrito IV, Piedra Clavada, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-
Expediente N° 412.526/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **MARITIMA MONACHESIS S.A.**, CUIT N° 30-66417491-6, el *Certificado Ambiental Anual N° 027* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "ALCO BARI" Matrícula N° 4714 para las Categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 31 del mes de Julio del año 2007 operando su vencimiento el día 31 del mes de Julio del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MORENO SOLETO ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-25.221/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don ALBERTO MORENO SOLETO y Doña MARIA MIGUELA DADAMO** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...-

CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Garnica, Marcelino B. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPT. N° G-25.051/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Marcelino B. Garnica**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 27 de Julio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN LUIS CARCAMO y MERCEDES ARRIOLA**, en los autos caratulados: "CARCAMO JUAN LUIS y ARRIOLA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° C-10.843/07.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Jara Esparsa Aladino y Noya Margarita Ida, en los autos caratulados "JARA ESPARSA ALADINO Y NOYA MARGARITA IDA S/SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA", Expte. N° 20908/07.-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico" por el término de tres (3) días.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO 71/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a quienes consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN ONOFRE ALMONACID en autos caratulados: "ALMONACID Juan Onofre s/Sucesión ab Intestato" Expediente Nro. A 5982 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut por el término de tres-3 días.

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 81/07

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n°, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "ANDRADE LLAIPEN, NOLBERTO S/SUCESION" Expte. Nro. A-4533/05.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NOLBERTO ANDRADE LLAIPEN** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

PICO TRUNCADO, 24 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Bajar para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**BAJAR, Ana S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 12.945/07.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N°2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante Juan Félix FERREYRA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**FERREYRA JUAN FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPT. N° F-21682/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2 a cargo del suscrito, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Belarmino Almonacid Mancilla, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: "**ALMONACID MANCILLA BELARMINO S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 11.720/06. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO 89/07

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**ROMERO, MARCOS ALEJANDRO s/SUCESION, Expte. N° R-6137/07.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARCOS ALEJANDRO ROMERO** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

PICO TRUNCADO, 30 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ANDRADA ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPT. 20824/06.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GUILLEN ALBA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPT. 20935/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 75/07

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaría a N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, Cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ TOMAS, en los autos caratulados "**BENITEZ TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPT. N° B-6210/07.-

"PICO TRUNCADO, Junio 19 de 2007.. Asimismo, deberán publicarse los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de TRES DIAS..." Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez.-

SECRETARIA DOS, 23 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 66/07

La Juez de Primera Instancia, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería del Menor y Familia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**BACH, SEGISMUNDO c/ WILCAN, RAQUEL s/DIVORCIO VINCULAR**" EXPT. N° B-6195/07, ha ordenado la publicación de Edictos, por el término de -2- días, a efectos de que la demandada comparezca a estar a derecho en el DIVORCIO VINCULAR que se ha iniciado en su contra, el que tramitará conforme lo establece el Art. 214 Inc. 2° del Cód. Civil (modif. ley N° 23.515) y por las normas del proceso ordinario (Arts. 297, 315, 316 del Código Procesal). La presente publicación se realiza en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC de Santa Cruz, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de Diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al defensor de ausentes. "**PICO TRUNCADO**, 11 de Junio de 2007... publíquense edictos en el Boletín Oficial... por el término de dos -2- días... **NO TIFIQUESE...**" Fdo. Dra. Ruata De Leone- Juez.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería e Instrucción N° 1, de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cecilia F. CAMBON, en autos caratulados: "**MENDEZ PINTO MANUEL C/ GUILLAUME MARIA Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PERSCRIPCION ADQUISITIVA**" (EXPT. N° M-9885/07), se cita y emplaza por el término de dos (2) días a los demandados MARIA GUILLAUME, ELENA GUILLAUME; EPIFANIA GUILLAUME; CLEMENTINA GUILLAUME; LUIS GUILLAUME; JULIA GUILLAUME; LIDIA GUILLAUME; ESTEBAN GUILLAUME; AUGUSTO ADAMS GUILLAUME para que dentro del plazo de diez días de efectuada la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso (Art. 146° del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA, 1° de Agosto de 2007.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia Fuero Universal a cargo de Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria CIVIL a cargo de Dra. Mardones Anahí, de Puerto San Julián, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por Villalba Blanca Bruna en los autos: "Villalba Blanca Bruna S/Sucesión Ab Intestato", Expte.Nro. V-9886/07. El presente deberá publicarse por tres días en el "Prensa Libre" y en el Diario "Boletín Oficial".-

PUERTO SAN JULIÁN, Santa Cruz, 4 de Julio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nilda Salomón, en los autos caratulados "SALOMON Nilda s/Sucesión Ab Intestato". Expte N° 12.858/07.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario la Opinión Austral, ambos de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "CAPIPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESION DE CUOTAS SOCIALES", Expediente N° C-5986/05, por escritura pública N° 242 de fecha 29/11/05, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 671 del protocolo del presente año correspondiente al reg. not. N° 40 a su cargo, Juan Miguel FERNANDEZ cedió y transfirió a favor de Leandro Gastón FERNANDEZ BAVERA, arg.- D.N.I. N° 30839204, C.U.I.L. 20-30839204-0, nac. 16/04/1984, soltero, estudiante; y Fernando Diego FERNANDEZ BAVERA, arg., D.N.I. N° 28.156.169, C.U.I.L. 20-28156169-4, nac. 26/06/1980, soltero, estudiante, ambos domiciliados en Deán Funes N° 1752, piso 5º, depto. "B", Barrio Alberdi, Torre 1 de la Ciudad de Córdoba, Capital de la Pcia. homónima, la cantidad de 2.250 cuotas sociales que tenía y le correspondían en la Sociedad "CAPIPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Río Gallegos, y los cesionarios las adquirieron en la proporción de 1.125 cuotas sociales cada uno.-" SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N/07

La Juez de Primera Instancia, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Sta. Cruz, en autos caratulados: "SO.LO.TEC S.R.L. s/INSCRIPCION EN EL REGISTRO

PUBLICO DE COMERCIO" (EXPTEN°S-925507), ha ordenado la publicación de la solicitud de inscripción de la Firma "SO.LO.TEC S.R.L." Constituida mediante Instrumento Privado con certificación de firmas el día (11) de Junio de 2007; **SOCIOS:** ROJAS ROBERTO ADRIAN, DNI N° 21.819.136, Argentino, Divorciado, con domicilio real en calle Mitre N° 637 de la ciudad de Pico Truncado; TORRES RODOLFO RUBEN, DNI N° 14.834.413, Argentino, Soltero, con domicilio en B. 400 Viviendas casa N° 385 de Pico Truncado. **PLAZO** 50 años. **OBJETO:** realizar las siguientes operaciones: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: **1) CONSTRUCCION:** Dirección, administración y ejecución de proyectos de obraciviles, sanitarias, mecánicas, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinadas a propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, sean estos públicos o privados, podrá intervenir en la construcción de obras hidráulicas, conductos para todo tipo de fluidos, como también montaje de energía eléctrica, alta, media y baja y sistemas de distribución, en cumplimiento de este servicio, podrá comprar, vender e instalar sistemas de mediciones, nacionales como extranjeros. Con la finalidad de ofrecer un servicio competitivo y de avanzada, podrá realizar tareas de investigación de desarrollo tecnológico, alternativas sustentables, en su amplio espectro, pudiendo para ello intervenir en el montaje de los distintos sistemas energéticos.- **2) REPRESENTACION:** Podrá tener representación de distintas marcas de herramientas, productos y materiales destinados a la industria de la construcción, sean éstos de origen nacional o extranjero, pudiendo como consecuencia de ello importar o exportar los mismos y **3) LICITACIONES Y/O CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes privados, públicos, mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos, intervención en concursos público o privado, podrá celebrar contratos de locación de cosas muebles o inmuebles y en fin llevar a cabo todo tipo de otra actividad anexa o conexas con el objeto principal. **CAPITAL:** Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-). **ADMINISTRACION, GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** Gerente Socio: ROJAS ROBERTO ADRIAN. **INVENTARIO Y BALANCE:** 31 de Diciembre de cada año. **DOMICILIO LEGAL:** calle Moyano N° 873 de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. Sta. Cruz. **SEDESOCIAL:** Moyano N° 873. "PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2007... Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC..." Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone - Juez.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1º de P. Truncado
P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 223 de fecha 03-08-07, pasada al folio 447 del Protocolo del corriente año a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Oswaldo Héctor CALDERON** argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Yolanda LEPICHEO, nacido el veintiocho de Mayo del año mil novecientos sesenta y uno, con Documento Nacional de Identidad número 14.504.653, CUIL Nro. 20-14504653-0, de profesión Empleado, domiciliado en calle Belgrano Nro. 1.395 de esta localidad de Caleta Olivia y el señor **Raúl Oswaldo LAPERCHUK**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Berta Lucinda BELLO, nacido el prime-

ro de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, con Documento Nacional de Identidad número 14.107.974, CUIT Nro. 20-14107974-4, domiciliado en calle Moisés Lebenschon Nro. 386 de esta localidad de Caleta Olivia, de profesión Marinero.- **DENOMINACION Y DOMICILIO:** "MAR PATAGONICO" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano Nro. 1.395 de esta Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DURACION:** Noventa y Nueve (99) Años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: A) **PESCA:** Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas, congelamiento y secado de productos de mar o río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación e importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas e instalación de depósitos navales y B) **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.- Pudiendo dedicarse a toda otra actividad anexa o conexas que sea afín con el objeto principal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las descriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000,00)**, representados por CINCO MIL Cuotas Partes de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio Héctor Osvaldo CALDERON, suscribe Dos Mil Quinientas Cuotas Partes por el valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y el Socio Raúl Osvaldo LAPERCHUK, suscribe Dos Mil Quinientas Cuotas Partes por el valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos Socios, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente y harán uso de la firma Social en forma individual o separada.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El treinta de noviembre de cada año se realizará el Cierre Anual de Ejercicio Comercial.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano Registro N° 45
Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz
P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Graciela E. Ruata de Leone, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber que con fecha 30 de Abril de 2007, se cedieron las cuotas sociales correspondiente a la Sociedad "DESA S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: La Sra. Sandra del Valle Aramayo, D.N.I. 20.127.562, domiciliada en Urquiza número 420 de la ciudad de Pico Truncado, cedió la totalidad de las cuotas sociales (quinientas -500-) que poseía en la Sociedad Comercial denominada DESA S.R.L.

de la siguiente manera CINCUENTA -50- cuotas sociales al Sr. Marcelo Alberto Villalba, D.N.I. 23.878.481, con domicilio en calle Samiento N°741, Dto. 1° de Comodoro Rivadavia, por la suma total y definitiva de Pesos Quinientos (\$ 500,00); manifestando, en calidad de socio, el Sr. César Daniel Esperanza, que presta su conformidad para tal acto y que no hace uso de la preferencia indicada en la cláusula 12° del Contrato Social. Las restantes Cuatrocientas Cincuenta -450- cuotas sociales las cede al Sr. Cesar Daniel Esperanza, D.N.I. 21.462.465, con domicilio en calle Urquiza número 420 de Pico Truncado; por la suma total y definitiva de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a la cedente en su carácter de socia y propietaria de las cuotas partes cedidas, quedando la cedente completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde la firma del presente, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión.

PICO TRUNCADO, 14 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza. 128, Solar a, fracción Todo, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Dpto. Corpen Aike, por sí o por medio de apoderados, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTACRUZ C/GARCIA MARTIN Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES/EXPROPIACIÓN" Expte. M-20.470/05.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES S.A. s/CONSTITUCION", Expediente N° P-6246/07, por Escritura Pública N° 110 del 07/05/2007, pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al folio 290 del protocolo respectivo correspondiente al reg. not. 40 a su cargo, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES S.A.", integrada por los cónyuges en 1ras. nupcias entre sí **Nicolás Alberto STIPICIC**, arg., CUIT 20-16987099-4, D.N.I. 16.987.099, nac. 16/09/1964, maestro mayor de obras; y **Patricia Alejandra CABRAL**, arg., CUIL 27-17734122-9, D.N.I. 17.734.122, nac. 07/08/1965, empleada, domiciliados en Salta N° 42 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** Salta N° 42 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **I.- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, alquiler o arrenda-

miento, usufructo, administración en general de inmuebles urbanos o rurales, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, como así también edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones y/o ampliaciones; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones y aún las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; la actividad de fideicomisos, leasing inmobiliarios y la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente Artículo, con o sin garantía, a corto o mediano plazo por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, con la constitución de toda clase de derechos reales; **II.- CONSTRUCTORA:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres, oficinas, y en especial de establecimientos dedicados a la hotelería y al turismo; refacción y demolición de obras en general; y **III.- TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, como consecuencia de ello la prestación de toda clase de servicios anexos como ser restaurante, confitería, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos; la organización de viajes de carácter individual o colectiva, eventos de turismo de aventura y excursiones; la prestación de dichos servicios, de los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles o de transporte. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en sus nombres cualquier clase de esos servicios. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales o estatutarias, y podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas y en este caso y a sean nacionales, provinciales o municipales.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración... La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Nicolás Alberto Stipicic; Directo Suplente: Patricia Alejandra Cabral.- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 30 de Abril de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 31 días del mes de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, de Menores, en lo Criminal y en Correccional a cargo Dr. Carlos Oscar Navarte, con asiento en la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "DON BOSCO S.A. s/CONSTITUCION", Expte. D-126/2007, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 204, fs. 358 del 16/04/2007 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **ARTURO JESUS CEFERINO MENDEZ**, arg. nac. 13/12/56, D.N.I. 12.008.169, C.U.I.L. 20-12008169-2, divorciado de sus 1° nupcias de Elizabeth Cristina Martínez, comerciante, dom. Belgrano N° 6 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, de esta Provincia y el señor **ROBERTO ARIEL IVO VICH**, arg. nac. 18/02/74, D.N.I. 23.655.311, C.U.I.L. 20-23655311-7, soltero, Contador, dom. J. A. Roca y calle 9 de la Localidad de El Calafate, constituyeron: "DON BOSCO S.A."- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Transporte de carga y mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes en general, transporte de pasajeros en forma privada y orientado o no al turismo, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; **b)** Transporte y extracción de arena, canto rodado, piedra partida, minerales de naturaleza pétreo o terrosa, materiales de construcción, cuyo conjunto forman canteras; movimiento de suelo y desmontes; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y máquinas viales de cualquier tipo y adecuados a la actividad y repuestos para los mismos; **c)** Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, la perforación de pozos de agua, el hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado, la terminación o acabado de obras en general, la colocación de cristales en obra, yesería, salpicrú, texturados, cerámicas, limpieza interior y exterior de edificios, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas, de obras y de redes.- **d)** Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no convencionales (solar, eólico, híbridos), destinada al alumbrado público y privado, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implemento afines a la electricidad o a todas otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad.- **e)** Comprar, vender, importar, exportar, representar o distribuir maquinarias de todo tipo, materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con su objeto; **f)** la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto.- **g)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones y consignaciones; **h)** suscribir contratos de leasing, Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía con respecto a bienes muebles de la

sociedad o de terceros y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- Capital: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000). - Administración: Directorio compuesto de uno o cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- PRESIDENTE: ARTURO JESUS CEFERINO MENDEZ; DIRECTOR SUPLENTE: ROBERTO ARIEL IVOVICH.- Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550, modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el control que confiere el Art. 55 de la misma Ley.- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: calle Julio Argentino Roca N° 985 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 25 de Julio de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Francisco MARINKOVIC**, subrogante del Juzgado N° 1 – Secretaría del Registro Público de Comercio – a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**PATAGONIA SONDEOS S.A. s/CONSTITUCION**” (Expte. P-6240/07) que por escritura pública de fecha 19/4/2007, pasada bajo el N° 49, al F° 140, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del registro N° 33 a su cargo, se constituyó **PATAGONIA SONDEOS S.A.- SOCIOS**: Los esposos en primeras nupcias entre sí, Néstor Luis **FERNANDEZ**, nac. 2/7/1960, DNI 14.098.305, CUIL 20-14098305-6 –y- María Cecilia **MUÑOZ**, nac. 17/7/1963, DNI 16.419.156, CUIL 27-16419156-2, ambos argentinos, comerciantes, dom. en Munster 587 de Río Gallegos.- **OBJEJO SOCIAL**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Minería**: A través de la perforación, sondeos, exploración y explotación de suelos, minas - de metales ferrosos y no ferrosos – canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; efectuando estudios de localización, trabajos de cateo o de extracción o purificación de sus productos, así como vender y elaborar los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, dentro o fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; preparar terrenos para obras, demolición y voladuras relacionado con la extracción de hidrocarburos –y- realizar perforaciones de pozos hidráulicos.- **b.-) Constructora**: Realizando construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcciones de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües – incluso de buques y artefactos navales – y redes de desagües; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes –y- demoliciones y construcciones civiles, hidráulicas, oleoductos, gasoductos y dragado de puentes, canales y vías navegables, pudiendo a tal fin prestar- incluso en forma accesoria – servicios de estibajes en general, así como la carga y descarga en zonas portuarias.- **c.-) Transportista**: Mediante la explotación del transporte en general de mercaderías, equipos petroleros y sus accesorios, combustibles u otros hidrocarburos – sean líquidos o gaseosos – y demás cargas peligrosas y afines con las anteriores, como asimismo ocuparse de acarreos y fletes en ge-

neral, su distribución, almacenamiento y depósito.- **d.-) Inmobiliaria**: A través de la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- **Y e.-) Representaciones, servicios y mandatos**: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, a través de operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias –y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico vinculada con las actividades señaladas.- **DO MICILIO**: Munster N° 587. Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL**: \$ 140.000.- **PLAZO DE DURACION**: 99 años contados a partir del 19/4/2007.- **ADMINISTRACION**: A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio**: Presidenta: María Cecilia Muñoz.- Director suplente: Alejandra Enequina Widensky.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACION**: Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS**: 30 de Abril de cada año.-

Secretaría, 06 de Agosto de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: “**SANTANA AGUILA, Mauricio Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO**” Exp. N° S-11.914/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en el diario “**Tiempo Sur**”.-
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. **ANTONIO SEGUNDO ALCAZAR, AMANDA DERAMOND** y **JOSE ANTONIO ALCAZAR**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**ALCAZAR ANTONIO SEGUNDO, DERAMOND AMANDA Y ALCAZAR JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. A-11.999/07 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “**La Opinión Austral**”.-
RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO N° 039: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A.: lotes N° 12 y 13 – Fracción: “D”, Sección “XI.- DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “EL TONEL”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.736.500,00 Y= 2.466.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.737.500,00 Y: 2.464.000,00 B.X: 4.737.500,00 Y: 2.468.000,00 C.X: 4.735.000,00 Y: 2.268.000,00 D.X: 4.735.000,00 Y: 2.464.000,00.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a. 00ca. **TIPO DEMANIFESTACION**: “ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO”, **ESTANCIA**: “MERCEDES”, “SAN SEGUNDO” y “12 de Abril”. Expediente N° 401.862/MED/05.- Fdo. ING Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

**PEIROQUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A.**

CONVOCASEA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2007, alas 12,00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA DESTINARLA AL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO. CONSIDERACION DE LA FECHA DE PAGO. **TERCERO**: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR HASTA LA SUMA DE \$ 930.000.000 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES). EMISION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE B CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (PESOS UNO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICION AL MOMENTO DE SU EMISION. CONSIDERACION DE LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION. MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE A EN CIRCULACION. REDUCCION PROPORCIONAL DEL NUMERO DE DICHA CLASE DE ACCIONES EN REEMPLAZO POR AQUELLAS. **CUARTO**: REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER. **QUINTO**: CONSIDERACION DE (I) LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA EN EL PAIS Y/O EN LOS MERCADOS DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE OPORTUNAMENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ANTE LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL); Y (II) LA COTIZACION EN LAS BOLSAS Y/O MERCADOS AUTORREGULADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE. **SEXTO**: DELEGACION EN EL DIRECTO-

RIO DE LA FACULTAD DE DETERMINAR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y (II) SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA *COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS* DE BRASIL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR; E (III) INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES QUE OPORTUNAMENTE ADOPTÉ ESTA ASAMBLEA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES. **SEPTIMO:** REFORMA DE LOS ARTICULOS 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 23, 25 Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. DEL ESTATUTO SOCIAL. APROBACION DE UN NUEVO TEXTO ORDENADO. CREACION DE COMITÉ DE AUDITORIA Y SU REGLAMENTO. CONSIDERACION RESPECTO DEL REGIMEN ESTATUTARIO OPTATIVO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION OBLIGATORIA PREVISTO EN EL DECRETO N° 677/01. **OCTAVO:** DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE. **NOVENO:** CONSIDERACION DE LA RENUNCIA Y GESTION DEL SINDICO DR. ROLANDO STALLI. DESIGNACION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA Y TRES SINDICOS SUPLENTE EN AMBOS CASOS HASTA COMPLETAR EL MANDATO DE DICHO ORGANO HOY VIGENTE. **DECIMO:** CONSIDERACION DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD EN CIRCULACION POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$ 250.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS). **DECIMO PRIMERO:** CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA

AUTORIZACION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA. Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.-

EL DIRECTORIO

Martín Fernando Brandi
Presidente

P-2

CONVOCATORIA

La Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, llama a Asamblea General Ordinaria a sus Socios para el día 10 de Septiembre a partir de las 18:00 horas en las instalaciones de la Biblioteca Los Pozos N° 260, para dar tratamiento a los siguientes puntos:

- 1°.- Lectura del Acta Anterior
- 2°.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro Demonstrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicio 2006/07 cerrados al 30/06/07
- 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 4°.- Elección de Dos Socios para refrendar al Acta.

ISAIAS ALVAREZ

Presidente
Biblioteca Alberto "Kunfi" Quirós
RUBEN R. ROMERO
Vicepresidente
Biblioteca Popular
Alberto "Kunfi" Quirós

P-1

COMUNICADO H.C.D.

"...La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz comunica que, de acuerdo a lo informado por el Tribunal Electoral Permanente, el Padrón Provisorio de Electores del Distrito Santa Cruz al 31 de Enero de 2007, está compuesto por un total de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (154.648) ciudadanos..."

AVISOS

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el Señor **Pablo Emilio BARBOZA**, D.N.I. 24.978.730, con domicilio en Avenida Independencia N° 479 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiere al Señor **Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI**, D.N.I. 18.801.578, argentino, con domicilio en B° Calfu Aike, casa N° 112 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; el fondo de Comercio de: **Agencias de Viajes y Turismo denominada: "CHOIKE VIAJES"**, con domicilio en Avenida Independencia N° 1.582 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; libre de

pasivo y de personal. Oposición de Ley: **Escribanía "SANCHEZ"** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 122 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

P-2

AVISOS

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO en los autos caratulados: **"BARRERA FRANCISCO NICOLAS c/VIVAR EMILIA DEL CARMEN s/Divorcio"** Expte. N° B-3926/06 SE CITA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS a contar a partir de la última publicación a la Sra. Emilia del Carmen VIVAR, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 141, 147 y 320 del C.P.C. y C.) atento el desconocimiento de su actual domicilio. Publíquese por tres (03) días. Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO - Juez - Río Turbio, 16 de Abril de 2007.-

Dr. CARLOS E. DANZA

Abogado

C.S.J.N. - T° 62 - F° 604
T.S.J.S.C. - T° V - F° 173

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empetroados", ubicada en "Distrito V - Bayo - Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Agosto del corriente.-

P-1

AVISOS

"Se hace saber, que el diez de Agosto de dos mil siete, a horas dieciocho, en las oficinas de la Escribanía Correjidor, a cargo de la Escribana Valeria Luciana Correjidor, titular del Registro N° 51, sita en Avenida San Martín N° 2115 - Locales 8/9, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, se otorgarán Escrituras de Compraventa, siendo parte en las mismas: 1) la sociedad **"BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL"**, con domicilio legal en Avenida San Martín 2115 - Local 2, de la ciudad de Caleta Olivia, como vendedora; y, la sociedad **"ACCIONES URBANISTICAS CALETA OLIVIA S.R.L."**, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como compradora; referidas a las siguientes parcelas: CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 11; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 12; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 13; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 06 - MANZANA 09 - PARCELA 14; CIRCUNSCRIPCION 01 - SECCION 05 - MANZANA 17 - PARCELA

08. Todas las parcelas se encuentran en el ejido urbano de la Ciudad de Caleta Olivia.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribano Público
Reg. Nº 51 – Santa Cruz

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Decreto Reglamentario Nº 007/06, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo DH-4 y Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz", operada por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A.

En virtud a que la respuesta presentada a las observaciones requeridas en el Dictamen Técnico, se contradice al informado en el Estudio de Impacto oportunamente incorporado a estas actuaciones, el que además no cumple con la totalidad de los contenidos mínimos correspondiente a la categoría 3 de la normativa (puntos A: Información de base, Identificación, descripción y valoración de impactos ambientales), el Subsecretario de Medio Ambiente dispuso emitir la Declaración de Impacto Ambiental Nº 115 NEGANDO la autorización para su realización en los términos y con los alcances del Art. 18 Inc. c) de la Ley 2658.

P-3

AVISO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 días que el señor **Pablo Emilio BARBOZA**, argentino, con D.N.I. Nro. 24.978.730, CUIT Nro. 20-24978730-2 domiciliado en Avenida Independiente Nro. 489 de la localidad de Caleta Olivia, **VENDE** a la firma Cooperativa de Trabajo Transporte **LA UNION LIMITADA**, Inscripción, ante el Registro del Ente Nacional de Acción Cooperativa en el Tomo 409, Folio 313/325, bajo el Nro. 6018, CUIT Nro. 30-54658644-4, con domicilio legal en Terminal de Transporte de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, el fondo de comercio de la Agencia de Viajes denominada "**CHOIKE VIAJES**", con domicilio en Avenida Independencia Nro. 489 de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Avenida Independencia 1076 de la localidad Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12,30 Hs. y de 16,30 a 20,30 Hs.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro Nº 45
Caleta Olivia

P-5

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**NOTIFICACION A:
CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L.**

"SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS, domicilio BELGRANO Nº 692 de la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente Nº 683/STySS/2006, se ha dictado la siguiente

Disposición Nº 1188/STySS/2006, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 14 de Diciembre de 2006" **VISTO: ...CONSIDERANDO: ...DISPONE: ARTICULO 1º: SANCCIONAR** a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS", con una MULTA equivalentes a pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por cada infracción detectada, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordante y **Anexo II Cap. 2 Art. 5º Inc. 2** del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial 2.506) por infracción a la Ley 20.744 Art. 52º, 21º, 138º y 140º; Ley 24.013 Arts. 18 y 133º; Ley 11.544 Art. 6º Inc. a, b y c; Decreto 1567/74; Resolución 899 Art. 3º; Ley 24.557 Art. 23º y 27º Inc. 1; Ley 22.250 Arts. 13º, 14º, 16º y 32º; de conformidad al expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º.-** El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas Nº 723447/0 (Art. 54º de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 3º: INTIMAR** a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS", con domicilio en calle Belgrano Nº 692 de la Localidad de PUERTO SANTA CRUZ, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de marras.- **ARTICULO 4º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2º de la presente, se deja considerara impaga recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53º de la Ley 2450/96) **ARTICULO 5º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-** Fdo. Elsa Beatriz CAPUCHINELLI – SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

C.P.E.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., desde la sustanciación del Expediente Nº 627.581/C.P.E./07 caratulado: "**DOCENTE MOLINA, MARIELA: S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS**", a los fines de citarla para que comparezca ante esta Inscripción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE**, en la referida causa; a continuación y para conocimiento de parte se transcriben los Artículos 57º y 59º del Acuerdo Nº 219/96 (Reglamento de Sumarios):

ARTICULO 57º "En los sumarios Administrativos originados en presunto abandono de Servicio, el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia".

ARTICULO 59º "Si compareciera el sumariado, se sustanciarán las actuaciones de conformidad al presente reglamento. Si se limitará a remitir descargo por escrito, el Instructor previa evaluación de su contenido podrá dar por clausurada la etapa de Instrucción".-

LUGAR DE PRESENTACION: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros Nº 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 13:30 a 15:00 horas.-

OBSERVACION: Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.-**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PATRICIA V. PETRIS

Directora Gral. de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA Nº 35/07.-
"ADQUISICION DE CUATRO (4) AMBULANCIAS TIPO PICK UP 4X4 Y DIEZ (10) AMBULANCIAS TIPO FURGON".

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE AGOSTO 2007- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA Nº 819- 9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar\(Licitaciones\)](http://www.santacruz.gov.ar/Licitaciones).-

P-2



**"LAMUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 08/07
2º LLAMADO.**

Cuyo objeto es la Provisión de materiales y Mano de obra para la pavimentación de la calle acceso y dársenas del estacionamiento del Gimnasio Miguel Ángel Juanola.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Setiembre de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 500.00 (pesos quinientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis, con sesenta centavos (\$ 450.246,60).-

P-5

**FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ
SOCIEDAD DEL ESTADO
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público Nº 07/07

Expediente Nº 151.334/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para contratar un servicio de Catering y Limpieza en el Yacimiento Las Lajas.

Objeto: Contratación de un Servicio de Catering y Limpieza en el Yacimiento Las Lajas, distante a 160 Km. al Norte de Gobernador Gregores Provincia de Santa Cruz República Argentina por el término de 1 (un) Año.

Lugar de adquisición y vista del Pliego:
FOMICRUZ S.E.

Alberdi Nº 643 - Río Gallegos- Santa Cruz- De lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com.

Página Web: www.fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 07 de Septiembre de 2007 a las 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.150 (Pesos Tres mil ciento cincuenta)

Lugar de apertura y recepción de ofertas:
FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi Nº 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A
LICITACION PRIVADA N° 004/07

OBJETO: "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Diabético en la ciudad de Pico Truncado".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos sesenta (\$ 360), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE OBRA: 15 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.

APERTURA: 20 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consulta y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento, Estudios y Proyectos Tel. 0297-4992099 y/o Departamento de Compras Tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 40/007.- "ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (100 COMPUTADORAS)".

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE AGOSTO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 41/007.- "ADQUISICION MATERIAL CARTOGRAFICO (MAPAS, ELEMENTOS DE GEOMETRIA ETC.)."

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE AGOSTO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

MUSEO REGIONAL "CUEVA de las MANOS"
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

AVENIDA COSTANERA Y BOULEVAR TEHUELCHES
1° etapa en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 86/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 13.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

SALA AUDITORIO
en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 88/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.121.000.- **Plazo:** 10 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.120.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 89/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.121.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 12/09/2007 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.120.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-4 

 **Ministerio de Planificación Federal.**
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública N° 02/2007
23 Distrito - Santa Cruz
(Decreto N° 436/00 y 1223/01)
Expediente N° 11.763-VS-2006

La Dirección Nacional de Vialidad - 23 Distrito - Santa Cruz, informa que ha sido prorrogada la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 02/2007, para el día 17 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 42/2007.-
“ADQUISICION DE SISTEMA DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, ENTREGANDO EN PARTE DE PAGO RESONADOR MAGNETICO EN USO”.-
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1200 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4111	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0500 - 1801 - 1807 - 2217.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTEZADOS			
1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1828 - 1829 - 1830 - 1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838 - 1839 - 1840.-	Págs.	2/9
RESOLUCIONES			
048/CAP/01 - 1070 - 1072 - 1073/MEyOP/07 - 573/CAP/07 - 3130 - 3133 - 3233 - 3234 - 3235 - 3236 - 3237/IDUV/07.-	Págs.	9/11
DISPOSICIONES			
382/SPyAP/07 - 233 - UN.E.P.O.S.C./07 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 142 - 143 - 144 - 146/SMA/07.-	Págs.	12/16
EDICTOS			
MORENO SOTELO Y OTRA - GARNICA - CARCAMO Y ARRIOLA - JARA ESPARSA Y NOYA - ALMONACID - ANDRADE LLAIPEN - BAJAR - FERREYRA - ALMONACID MANCILLA - ROMERO - ANDRADA - GUILLEN - BENITEZ - BACH C/WILCAN - MENDEZ C/GUILLAUME Y OTROS - VILLALBA - SALOMON - CAPIPE S.R.L. - SO.LO.TEC S.R.L. - MAR PATAGONICO S.R.L. - DESA S.R.L. - M.P.S.C. C/ GARCIA Y/O SUC. - PATAGONIA EMPRENDIMIENTO SE INVERSIONESS.A. - DON BOSCO S.A. - PATAGONIA SONDEOS S.A. - SANTANA AGUILA - ALCAZAR, DERAMOND Y ALCAZAR - ETO. N° 039 (MANIF. DE DESCUBRIMIENTO).-	Págs.	16/20
CONVOCATORIAS			
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROS.-	Págs.	20/21
COMUNICADO			
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.-	Pág.	21
AVISOS			
CHOIKE VIAJES - BARRERA C/VIVAR - SMA/REPOSITORIO DE DISP. TRANSITORIA DE SUELOS EMPETROLADOS - BELLA VISTA S.A - SMA/YACIMIENTO LA PORFIADA - COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION LIMITADA.-	Págs.	21/22
NOTIFICACIONES			
STySS/CONSTRUCTORA NORTE SRL - CPE/DOCENTE MOLINA MARIELA.-	Pág.	22
LICITACIONES			
35/MAS/07 - 08/M.P.D./07 (2DO. LLAMADO) - 07/FOMICRUZ SE/07 - 004/MPT/07 (PRIV.) - 40 - 41/CPE/07 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89/IDUV/07 - 02/DNV/07 (PRORROGA) - 42/MAS/07.-	Págs.	22/24